



## **PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

### **A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 105-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

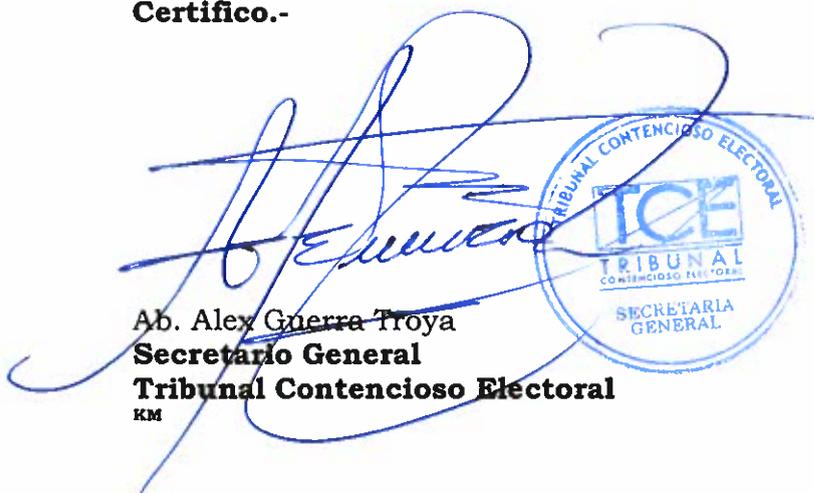
### **“CAUSA No. 105-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 9 de abril de 2019, las 23h14.- **VISTOS.- a)** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 9 de abril de 2019 a las 16h59, un escrito en (14) catorce fojas y (185) ciento ochenta y cinco fojas de anexos, suscrito por el señor Johnny Roberto Nuñez Espinales, Procurador Común de la Alianza por la Unidad Manabita, Partido Social Cristiano, Listas 6-Movimiento Unidad Primero Listas 65 y sus patrocinadores doctores Edison Gracia Panta, Iván Escandón Montenegro y abogado Nicky Bravo Hidrovo. **b)** A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 105-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado, el 9 de abril de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera. **c)** El expediente ingresó en este Despacho, en la misma fecha, a las 20h30, en (2) dos cuerpos que contienen (200) doscientas fojas. En lo principal, en mi calidad de Juez Sustanciador de la presente causa, previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.-** Que el recurrente en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Justifique la calidad en la que comparece**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2.** Que en el mismo plazo, **aclare y complete su recurso**, dando cumplimiento a los requisitos expresamente determinados en el artículo 76 del mismo reglamento. **SEGUNDO.-** Que en el plazo de (1) un día, contado a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita: **2.1.** Original o copia certificada del expediente integro que guarda relación con la resolución No. PLE-CNE-16-5-4-2019, emitida por el Pleno del Consejo Nacional el 5 de abril de 2019. El expediente deberá contener copias certificadas de la referida resolución así como de los informes presentados por: **a)** La Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, sobre las novedades presentadas en las diferentes parroquias del cantón Pichincha de la provincia de Manabí, con sus respectivos anexos e informes y partes policiales de existir. **b)** Informe Técnico de la Coordinadora Nacional Técnica de Procesos Electorales, y de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, referentes a los incidentes ocurridos durante el procesamiento de actas de las elecciones del 24 de marzo de 2019, en el cantón Pichincha de la provincia de Manabí. **c)** Resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional Electoral, mediante las cuales se declara la nulidad de las votaciones y se convoca a nuevas elecciones en el cantón Pichincha de la provincia de Manabí; resoluciones a las que debe acompañarse las razones de notificación a las organizaciones políticas inscritas en el proceso de elecciones seccionales de 2019, en la referida jurisdicción. **TERCERO.-** Que la Junta Provincial Electoral de Manabí, en el plazo de (1) un día, remita a este Tribunal, en copias certificadas: **3.1.** Acta General de la sesión permanente de escrutinios de la Junta Provincial Electoral de Manabí, del Proceso de Elecciones Seccionales 2019, referente a la jurisdicción del cantón Pichincha de esa provincia. **3.2.** Reclamaciones ante la Junta Provincial Electoral de Manabí, presentadas por las diversas organizaciones



políticas y que se refieran a las novedades presentadas en las votaciones y escrutinios de las Juntas receptoras del voto y procesamiento de actas en la jurisdicción del cantón Pichincha de esa provincia; así como la expresa indicación de las fechas en que fueron conocidas y resueltas por dicho organismo desconcentrado electoral. **3.3.** Informes presentados mediante Memorandos Nos. CNE-DPM-2019-0543-M de 1 de abril de 2019, y CNE-JPEM-2019-0111-M de 3 de abril de 2019, suscritos por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y la Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Manabí, respectivamente. **3.4.** Reporte de resultados totalizados, generado por el Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados STPR, para las diferentes dignidades en la jurisdicción del cantón Pichincha, de la provincia de Manabí, de acuerdo a la votación por lista y por cada una de las organizaciones políticas. **3.5.** Certifique si el señor Johnny Roberto Nuñez Espinales, es el Procurador Común y por tanto Representante de la "Alianza por la Unidad Manabita", compuesta por las organizaciones políticas Partido Social Cristiano Lista 6 y Movimiento Unidad Primero, Lista 65. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **4.1.** Al recurrente, en las direcciones de correo electrónicos: [edigrapa@hotmail.com](mailto:edigrapa@hotmail.com) / [iescandonm@gmail.com](mailto:iescandonm@gmail.com). Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente a los doctores Edison Gracia Panta, Iván Escandón Montenegro y abogado Nicky Alberto Bravo Hidrovo. Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones. **4.2.** A la Junta Provincial Electoral de Manabí, en las direcciones de correo electrónicas [tatianamorales@cne.gob.ec](mailto:tatianamorales@cne.gob.ec) / [luiscastro@cne.gob.ec](mailto:luiscastro@cne.gob.ec) . Acompáñese a la notificación, copia del escrito del recurso interpuesto. **4.3.** Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Acompáñese a la notificación copia del escrito del recurso presentado. **QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-"** F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.**

**Certifico.-**



Ab. Alex Guerra Troya  
**Secretario General**  
**Tribunal Contencioso Electoral**  
KM